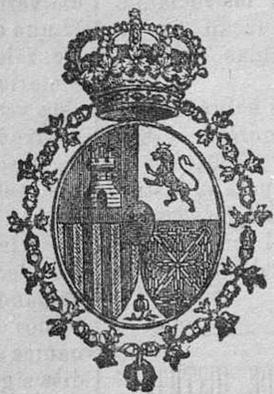


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 25 de Octubre de 1920).

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.041.

Resorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo de la Sucursal de la Caja de Depósitos, en esta provincia, número 310 de entrada y 54 de registro, necesario sin interés por un valor de 250 pesetas á nombre de D. Ezequiel Junquera, de esta vecindad y expedido en 7 de Octubre de 1915, anunciándose para conocimiento general, en la inteligencia que transcurridos los dos meses que marca el Reglamento de la citada Caja, de la publicación del presente, se cancelará el mencionado resguardo en su talon, expidiéndose por duplicado, si no hubiere reclamación de tercero.

Valladolid 22 de Octubre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julián Basanta.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.021.

Castroverde de Cerrato.

Debiendo de procederse á la confección del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligación que tienen de presentar relación jurada por cada uno de los edificios que posean, arreglada al modelo oficial (número 1), en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 10 del mes de Noviembre próximo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Castroverde de Cerrato 20 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Salomón Ruiz.

Igual invitación hacen hasta el día 5 de Noviembre los Ayuntamientos de

San Pelayo
Torrecilla de la Torre
Wamba

Y hasta el día 7 en el Ayuntamiento de

Vaiverde de Campos

Y hasta el día 30 de Noviembre en el Ayuntamiento de Aguilar de Campos

Núm. 3.036.

Matilla de los Caños.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de ochocientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que habrán de reunir las condiciones que señala el artículo 124 de la ley Municipal, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, pues pasado dicho plazo se preveerá.

Matilla de los Caños 23 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Cipriano Hernandez.

Núm. 3.049.

Olmos de Esgueva.

Terminado el contrato que este Ayuntamiento tenía para suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de este pueblo, por el presente se hace saber á todos los dueños de fábricas productoras de energía eléctrica, que aquéllos que deseen suministrar dicho fluido para el alumbrado público pueden solicitarlo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados estos desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial».

Olmos de Esgueva á 23 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Celestino Burgueño.

Núm. 3.030.

Palazuelo de Vedija.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1919-20, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo estimen pertinentes y presentar las reclamaciones que procedan.

Palazuelo de Vedija 23 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Bernardo Bueno.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 3.014.

Pollos.

EDIOTO.

Don Millán Altamirano Espino, Alcalde constitucional de este término.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al tercer trimestre del año 1920-21, tendrá lugar en este término durante los días dos, tres y cuatro del próximo mes de Noviembre, por el recaudador D. José Reoyo Vegas, cuya oficina estará situada en el principal de la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las quince.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Dado en Pollos á 21 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 3.013.

San Martín de Valvení.

Don Ubaldo Vallejo Lázaro, Alcalde constitucional de esta villa de San Martín de Valvení.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1920-21, tendrá lugar en este término durante los días 15 y 16

del próximo mes de Noviembre por el Recaudador don Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve á las quince.

En su consecuencia se invita á los contribuyentes por expresado concepto tanto de la localidad como forasteros, á que verifiquen sus pagos correspondientes en dicho plazo.

Se hace saber también que durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 del citado mes de nueve á quince, estará abierta la cobranza en su segundo periodo voluntario, en el domicilio del recaudador, sito en Valladolid, calle de las Angustias, 3, principal y que pasados dichos periodos se procederá á la exacción del impuesto por la vía de apremio.

San Martín de Valvení 15 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 3.012.

Tordesillas.

Don Damian Milán y Alonso, Alcalde constitucional de esta villa de Tordesillas.

Hago saber. Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio de 1920-21, tendrá lugar en este término municipal durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Noviembre, por el recaudador de este Municipio D. Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve á las quince.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes por el expresado concepto tanto de la localidad como forasteros y los agregados de Villamarciel y el Pedroso, á que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas, al propio tiempo que se hace saber á los contribuyentes comprendidos en este repartimiento como hacendados forasteros de los pueblos inmediatos de Geria, Matilla de los Caños, Medina del Campo, San Miguel del Pino, Simancas, Rueda, Torrecilla de la Abadesa, Velliza, Villan de

Tordesillas, Villavieja del Cerro y otros, que figuran en los repartimientos de contribucion territorial en esta expresada villa, que durante los días y sitios que se indican en este anuncio podrán satisfacer sus descubiertos tanto del actual trimestre como así bien del 1.º y 2.º del año actual y pasada esta fecha se procederá contra los que lo hayan verificado a los deslinde para el embargo y venta de las fincas objeto de la inscripcion en mencionado repartimiento de Utilidades, según la providencia que por el Agente ejecutivo se les tiene notificados.

También se hace saber que durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 del citado mes, de nueve a quince estará abierta la cobranza en su segundo periodo voluntario en el domicilio del recaudador, sito en Valladolid, calle de las Angustias, núm. 3, principal y pasados dichos periodos se procederá a la exaccion por la vía de apremio.

Tordesillas 15 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 3.038.

Villalba de Adaja.

La cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al primero y segundo trimestre del actual ejercicio de 1920-21 en su segundo periodo voluntario, tendrá lugar del día 26 al 30 del actual, desde las nueve a las quince en el domicilio del Recaudador, sito en Olmedo, Plaza Mayor, número 2, pasados dichos días se procederá a la cobranza por la vía de apremio.

También se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo tendrá lugar por el citado Recaudador en estas Casas Consistoriales la cobranza del tercer trimestre del citado repartimiento en su primer periodo voluntario.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Villalba de Adaja 23 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

Núm. 3.027.

Villardefrades.

Habiéndose terminado por la Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 a 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos oportunos.

Durante el plazo de exposicion

y los tres días despues se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de su reclamación.

Villardefrades 21 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Aurelio Cerazo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.043.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Belloso, Rafael (a) El Bigotes, se ignoran sus circunstancias, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto, 1261920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Nuñez), á fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prision, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 3.044.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Perez, Marcelo (a) El Peque, se ignoran sus circunstancias, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto, 1261920 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Nuñez), á fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prision, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Juzgados municipales

Núm. 3.040.

PALAZUELO DE VEDIJA.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedia.

Certifico: Que en el juicio á que hace mencion ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la villa de Palazuelo de Vedia á treinta de Julio de mil novecientos veinte. El Tribunal municipal de la misma constituido por los señores don Gregorio Fraile Rodríguez, Juez; y don Manuel Cuadrillero Escudero y don Dionisio Bueno Bafino, Adjuntos; habien-

do visto y oído el precedente juicio verbal civil entre partes de la una como demandante Andrés Gonzalez Concellon, casado, propietario, mayor de edad, y de esta vecindad y de la otra como demandando, Valeriano Nieto, vecino de Trigueros del Valle, sobre reclamacion de pesetas, por ante mí, su Secretario dijo:

Parte dispositiva.—Fallamos: Que declarando la rebeldía del demandado Valeriano Nieto, debemos de condenarle y le condenamos á que dentro de los tres días siguientes de ser firme esta sentencia abone al demandante Andrés Gonzalez Concellon, la cantidad de setenta y cinco pesetas, el cinco por ciento de interés desde el día de la reclamacion, como daños y perjuicios y los costas.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará en forma pertinente y al demandado por edictos, definitivamente juzgando lo proveemos, mandamos y firmamos.—Gregorio Fraile —Manuel Cuadrillero.—Dionisio Bueno.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y en cumplimiento del último párrafo del artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que visa el señor Juez en Palazuelo de Vedia á veintitres de Octubre de mil novecientos veinte.—Vicente Artero Ortega, Secretario.—V.º B.º, El Juez, Gregorio Fraile.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.045.

REQUISITORIA.

Rodrigo Calvo, Victor, hijo de Pedro y de Micaela, natural de Valladolid, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales son: su estatura un metro seiscientos ochenta y cinco centímetros, su perimetro torácico ochenta y siete centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, aire y producción, domiciliado últimamente en Valladolid, y sujeto á expediente por haber faltado á concentracion á la Caja de Recluta de Valladolid, número ochenta y seis, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del plazo fijado en treinta días, en el Cuartel de Atarazanas, ante el Juez D. José Bertomen Torres, Capitan de Ingenieros, con destino en el 4.º Regimiento de Zarpadores Minadores de guarnicion en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.

Barcelona veintisiete de Septiembre de mil novecientos veinte.—El Capitan Juez instructor, José Bertomen Torres.

Núm. 3.024.

CUERPO DE SEGURIDAD.

VALLADOLID.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de prendas de vestuario que sean necesarias para setenta y un individuos del Cuerpo de Seguridad que constituye la plantilla de esta provincia.

Hago saber; á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día veinte de Noviembre próximo á la hora de las doce, en la prevencion del referido Cuerpo de Seguridad, sita en la planta baja de la casa número 12 de la calle de Mendizábal, ante la Junta de oficiales de dicho Cuerpo y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos con que se han de confeccionar las prendas, estarán de manifiesto todos los días de labor, desde el día de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las nueve á las diez y siete, en las oficinas del citado Cuerpo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.º (ó sea de peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada prenda y deberán ser acompañadas de un trozo de paño igual al que emplearán en la confeccion y de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

La adjudicacion se hará á favor de las proposiciones más ventajosas y ajustada á las condiciones del concurso.

Prendas que son objeto del concurso.

Guerrera, pantalón y capota.

Valladolid 22 de Octubre de 1920.—El Capitan, Eduardo de Luis.

Modelo de proposicion.

Don Fulano de tal y tal, domiciliado en..., con residencia..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia fecha..., para suministro de prendas de vestuario para el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Valladolid, por el tiempo expresado en el pliego de condiciones, ha que el mismo se atude, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo en su más exacto cumplimiento á confeccionar las prendas objetos del concurso, á los precios siguientes: Guerrera á..., Pantalón..., Capota..., y entregadas en los plazos señalados en el mismo.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Dipntacion